



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2015.

Nota de Secretaría-Interventora en funciones: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia de D. Pedro Valdominos Horche, Sr. Alcalde-Presidente, asistido por la Sra. Secretaria-Interventora en funciones (Vicesecretaria-Interventora) del Ayuntamiento, D^a Laura Cadenas Rodríguez, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Señores concurrentes:

Sr. Alcalde-Presidente

Don Pedro Valdominos Horche (Grupo Municipal del Partido socialista obrero español (en adelante, y/o en ocasiones, PSOE)

Concejales

. Grupo Municipal del Partido socialista obrero español (en adelante, y/o en ocasiones, PSOE):

Don Cándido Villaseñor Fernández.
Doña Belén de Heras López.
Don Juan Carlos Triguero Sanz.

. Grupo Municipal del partido popular (en adelante, y/o en ocasiones, PP):

Don Domingo Higuera Roldán.
Doña Ana Victoria Cruz Martín.
Don Francisco Julián Romera García.

. Grupo Municipal Agrupación de Camarma de Esteruelas (en adelante y/o en ocasiones, ACE).



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*

Doña Consuelo Mendieta Coronado.

Don Francisco José Mendieta Sepúlveda.

. Grupo Municipal Ganemos Camarma (en adelante y/o en ocasiones GANEMOS)
Don Mariano García López.

. Grupo Municipal Izquierda-Unida-Los Verdes (en adelante y/o en ocasiones, IU).
Don Daniel Valle Ruiz.

NO ASISTEN:

Doña María del Carmen Espada Gómez (PSOE).
Don José Alberto Aguilera Martín (PP).

Secretaria del Pleno

Doña Laura Cadenas Rodríguez (Secretaria-Interventora en funciones,
Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento).

Se abre la sesión a las 19:00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA PLENARIA DE
CONSTITUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2015.**

No existiendo ninguna intervención se procede a su votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve pertenecientes a los grupos PSOE, PP, GANEMOS e IU.
Abstenciones: dos pertenecientes al grupo ACE.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se aprueba el acta del Pleno de 2 de julio de 2015.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015 (TRANSFERENCIA DE
CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO).**



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

La Sra. Secretaria da lectura del dictamen favorable que es del siguiente tenor:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015.
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan, en cuanto al alta, a los créditos de personal.

Visto el informe de Intervención nº 2/2015 de 29 de junio que consta en el expediente de su razón, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Informativa General la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
912	10000	1	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno.	13.856,77
920	13000	2	Retribuciones básicas personal laboral fijo.	15.109,63
931	16000	3	Política económica y fiscal. Seguridad Social.	5.160,00
TOTAL GASTOS				34.576,64

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
320	21200	1	Rep. Mant. Conserv. Edif y otras construcciones (colegios).	13.856,77
323	22799	2	Funcionamiento de centros	20.269,63



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

			<i>docentes de enseñanza</i>	
			TOTAL GASTOS	34.576,64

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

(.....)

Debatido suficientemente el asunto se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: seis pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS e IU.

Votos en contra: tres pertenecientes al grupo PP.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo ACE.

Por tanto y por MAYORÍA SIMPLE de adopta por el Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
912	10000	1	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno.	13.856,77
920	13000	2	Retribuciones básicas personal laboral fijo.	15.109,63
931	16000	3	Política económica y fiscal. Seguridad Social.	5.160,00
			TOTAL GASTOS	34.576,64

Baja en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
320	21200	1	Rep. Mant. Conserv. Edif y otras construcciones (colegios).	13.856,77
323	22799	2	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	20.269,63
			TOTAL GASTOS	34.576,64

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2015

(.....)

Debatido suficientemente el asunto se propone por la Alcaldía votar la retirada de este punto del Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS, IU y ACE.

Abstenciones: tres, pertenecientes al grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se retira el punto tercero del presente Orden del Día.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2015.

(.....)

Se procede a la votación de su retirada produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho, pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS, IU y ACE.

Abstenciones: tres, pertenecientes al grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se retira el punto cuarto del presente Orden del Día.



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

**PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:
REQUERIMIENTO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A
DEROGAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015 DE 30 DE MARZO DE PROTECCIÓN DE
SEGURIDAD CIUDADANA.**

Se procede a votar la inclusión del presente punto en el Orden del Día con el siguiente resultado:

Votos a favor: seis pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS e IU.

Votos en contra: tres pertenecientes al grupo PP.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo ACE.

Por MAYORÍA SIMPLE se acuerda la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

Acto y seguido el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la citada proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

***"PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CAMARMA DE ESTERUELAS PARA IMPULSAR MEDIDAS QUE PUEDAN EVITAR
LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE
PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.***

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas desea someter a la consideración del Pleno Municipal lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUIA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30,000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto le perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y poner freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia...etc.

Desde este Equipo de Gobierno seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los Municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza" porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el estado de derecho y limita los derechos y las libertades de la ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la constitución en 1978. Por todo ello, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas somete al Pleno Municipal la aprobación de esta propuesta, instando al Gobierno de España a:

PRIMERO: Derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*

derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al Gobierno de la Nación”

Acto y seguido se procede a su votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: seis pertenecientes a los grupos PSOE, GANEMOS e IU.

Votos en contra: cinco pertenecientes al grupo PP y ACE.

Por tanto y por MAYORÍA SIMPLE se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar la derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al Gobierno de la Nación.

PARTE DE CONTROL

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

(.....)

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

(.....)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de lo que, yo como Secretaria, doy fe.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA EN
FUNCIONES
(LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA)

DON PEDRO VALDOMINOS HORCHE

DOÑA LAURA CADENAS RODRÍGUEZ



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*